



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003052201700132400

Vencido el término de suspensión decretado en la audiencia del pasado 4 de diciembre de 2020, se decreta su REANUDACIÓN.

Por otro lado, previo a decidir sobre la terminación del proceso, se requiere a la parte demandante para que, en el término de 5 días, realice las manifestaciones a que lugar y se pronuncie respecto de las documentales allegadas por el extremo demandado, en punto al cumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado en la citada audiencia.

Para lo anterior, secretaría comparta el link del presente proceso a la parte actora, dejando constancia sobre la advertencia de prohibición de modificación, momento a partir del cual empezará a contabilizarse el termino concedido en el inciso que antecede.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c313267c4a2fab5134f63164ac14620a868f2862d217ee70f4c62c83e5b4e70

Documento generado en 05/04/2021 03:07:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>